CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN ARSAN DECES MIC 23-7-20058-2018

Valledupar,

Doctora.
CARMEN ELENA PEREZ MUÑOZ
Representante Legal. **UROMIL S.A.**
Calle 12 No. 8 – 42 Of. 307-309
Teléfono. 5723330-3168746158
Valledupar.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **PN ARSAN DECES MIC 069– 2018**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN ARSAN DECES MIC 069 DE 2018**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL ÁREA DE SANIDAD CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR."** Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es Aceptada. En consecuencia y de conformidad con Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014", la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD
Nº. CONTRATO	**23-7-20058-2018**
ORDENADOR DEL GASTO	**CORONEL. MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 79.503.573 Expedida en BOGOTA D.C
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRASLADO NO. 3377 DEL 15 DE MAYO DE 2017, EMANADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE**: **UROMIL S.A.** **NIT**. 900.030.445-7 **Representante Legal**: **CARMEN ELENA PEREZ MUÑOZ** **C.C. No.** 52.250.195 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Valledupar **DIRECCIÓN**: Calle 12 No. 8 – 42 Of 307-309 **TELEFAX**. 5723330 -3168746158 **E-mail:** uromilValledupar@hotmail.com
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será asignado por el señor Comandante del Departamento de Policía Cesar, un delegado del Área de Sanidad Cesar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual *de acuerdo* con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 de Diciembre de 2004. **Nombre**: AG. **JUAN MANUEL PADRON HOYER** **Cargo**: Funcionario Talento Humano Área de Sanidad Cesar. **Ciudad Notificación**: Valledupar (Cesar) **Dirección**: Calle 14 Número 15-16 Barrio Alfonso López **Teléfono**: 5707225

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El Área Sanidad Cesar, pagará al **CONTRATISTA** la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL ÁREA DE SANIDAD CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.", en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los bienes y/o servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA:** Los pagos efectuados al contratista, sea nacional o extranjero residente o no en Colombia; están sujetos a los descuentos de ley. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de las instalaciones del Área Sanidad Cesar ubicado en la Calle 14 No. 15 – 78, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (30) días siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

	La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **ARSAN DECES**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador. • Número de la Factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia • Fotocopia de contrato • Autorización del servicio expedida por la oficina de referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad DECES debidamente diligenciada, la cual debe llevar anexa fotocopia de los documentos de identidad del paciente así como fotocopio del carnet. • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de Enero de 2011**. **NOMBRE BENEFICIARIO**: UROMIL S.A. **CUENTA No**. 52497083856 **TIPO DE CUENTA**: Cuenta Corriente **ENTIDAD FINANCIERA**: Bancolombia **SUCURSAL**: Valledupar.
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	• **PARA LA VIGENCIA 2018:** amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 16018 de fecha 18/09/2018, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar. • **PARA LA VIGENCIA 2019:** aprobados mediante Comunicación Oficial No. 2-2018- 032770 / MINHACIENDA de fecha 18/09/2018.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR

El valor contratado en el presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; divididos de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL 2018: El valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 16018 de fecha 18/09/2018, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.

VIGENCIA FISCAL 2019: El valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00),** aprobados mediante Comunicación Oficial No. 2-2018- 032770 / MINHACIENDA de fecha 18/09/2018..

EJECUTADOS CON TARIFA OFRECIDA POR EL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ÍTEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS	VALOR PRECIO TECHO UNITARIO CON IVA	CANT	VALOR UNITARIO DEL SERVICIO OFERTADO CON IVA.
1	**890294**	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA	**$22.312,00**	1	**$19.858**
2	**890394**	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MEDICINA ESPECIALIZADA UROLOGÍA	**$22.312,00**	1	**$19.858**
3	**C40503**	CIRCUNCISIÓN	**$817.740,00**	1	**$727.789**
4	**C40504**	VARICOCELECTOMIA	**$1.104.075,00**	1	**$982.627**
5	**C40506**	ORQUIDOPEXIA	**$1.205.032,00**	1	**$1.072.478**
6	**C40921**	HIDROSELECTOMIA	**$1.104.075,00**	1	**$982.627**
7	**881502**	BIOPSIA CERRADA(PERCUTÁNEA) CON AGUJA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSURETRAL	**$519.366,46**	1	**$462.236**
8	**C40508**	URETROCITOSCOPIA	**$704.392,00**	1	**$626.909**
9	**C40501**	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL CON O SIN VAPORIZACIÓN	**$3.209.955,00**	1	**$2.856.860**
10	**C40512**	URETEROPIELORRENOSCOPIA	**$1.009.365,00**	1	**$898.335**
11	**C40511**	REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO EN UERTER O PELVIS RENAL	**$1.509.030,00**	1	**$1.343.037**
12	**C40521**	REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CÁLCULO, COAGULO O CUERPO EXTRAÑO DE VEJIGA	**$1.483.887,37**	1	**$1.320.660**
13	**580050**	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCÓPICA	**$939.907,50**	1	**$836.518**
14	**598001**	CATETERISMO URETRAL DE AUTORETENCION VÍA ENDOSCÓPICA CATÉTER DOBLE J	**$768.708,20**	1	**$684.150**
15	**592401**	NEFROLITOTOMIA PERCUTÁNEA MÁS COMPLEMENTARIOS	**$5.148.585,75**	1	**$4.582.241**
16	**892001**	URODINAMIA ESTÁNDAR	**$100.591,19**	1	**$89.526**
17	**576061**	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	**$1.483.887**	1	**$1.320.659**
18	**M18713**	CISTOLITOTOMIA ENDOSCÓPICA	**$1.009.365,00**	1	**$898.335**

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PRECIO TECHO UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO DEL SERVICIO OFERTADO CON IVA Y DESCUENTO OFRECIDO.
19	SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL 2001	Otros procedimientos quirúrgicos incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía nacional	1	**SOAT VIGENTE MENOS EL 40%**	**SOAT VIGENTE MENOS EL 45%**

CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.

CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA

La referida en el anexo No. 2.

LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES

GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE** (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Área de Sanidad,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del día hábil, siguientes a la suscripción del Contrato, la cual debe

mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – ÁREA DE SANIDAD**, identificada con el **NIT. 800.140.623 – 0**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Sesenta (60) días más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento, en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución Número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por La Cual Se Adopta El Manual de Contratación de La Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización,

EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte *por ciento* (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del *contrato* que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del

	monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA SANIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación de servicios Médicos Especializados en Urología para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, será discriminado de la siguiente manera: • **PARA LA VIGENCIA 2018** será hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única. • **PARA LA VIGENCIA 2019** tendrá un plazo de Seis (6) meses y/o agotar presupuesto, contados a partir del 01 de Enero de 2019
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIOS	El lugar para la prestación de servicios Médicos Especializados en Urología para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos dirigidos y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Cesar, debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones del oferente que resulte seleccionado en el presente proceso las cuales deben estar debidamente habilitada por el ente territorial correspondiente. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior el Jefe Área de sanidad y jefe de Contratación, recomiendan al señor Comandante Departamento Policía Cesar- Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN ARSAN DECES MIC 069 DE 2018,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL ÁREA DE SANIDAD CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.", PARA LA VIGENCIA 2018 - 2019,** a la firma **UROMIL S.A.** Identificado con el número de **Nit. 900.030.445-7,** representado legalmente por la Doctora. **CARMEN ELENA PEREZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.250.195** de Bogotá D.C. , por el valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00), INCLUIDO IVA**, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente; de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el Proceso y la Oferta presentada.

Atentamente;

Coronel. **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Mayor. LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Capitán. GIOVANNY ANDRÉS PRIETO TENORIO
Jefe Contratos Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Teniente. LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA
Jefe Área Sanidad DECES

Revisó:
Subteniente. RICHARD JOSE LOPEZ GUERRERO
Asesor Jurídico DECES

Revisó:
Intendente. JAIDER RAFAEL RAMIREZ RODRIGUEZ
Responsable Oficina Contratos Área Sanidad Cesar

Elaboro:
Ingeniero. JORGE ALEXANDER ZEQUEDA Q
Analista Contrato Área Sanidad Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 02/11/2018
ARCHIVO: Escritorio/JRRR2018/Proceso

Calle 14 No 15-16 Tercer Piso.
Teléfonos: 5707225 IP8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS
1	890294	Consulta de primera vez por medicina especializada Urología
2	890394	Consulta de control o seguimiento por medicina especializada por medicina especializada Urología
3	C40503	Circuncisión
4	C40504	Varicocelectomia
5	C40506	Orquidopexia
6	C40921	Hidroselectomia
7	881502	Biopsia cerrada(Percutánea) con aguja de próstata por abordaje transuretral
8	C40508	Uretrocitoscopia
9	C40501	Prostatectomia Transuretral Con O Sin Vaporización
10	C40512	Ureteropielorrenoscopia
11	C40511	Remoción transuretral (Endoscópica) de cálculo, coagulo o cuerpo extraño en uerter o pelvis renal
12	C40521	remoción transuretral (endoscópica) de cálculo, coagulo o cuerpo extraño de vejiga
13	580050	uretrotomia interna endoscópica
14	598001	cateterismo uretral de autoretencion vía endoscópica catéter doble j
15	592401	nefrolitotomia percutánea más complementarios
16	892001	Urodinamia Estándar
17	576061	Resección transuretral (endoscópica) de cuello vesical
18	M18713	cistolitotomia endoscópica
19		otros procedimientos quirúrgicos incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía nacional

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES
1	**Experiencia en el mercado**: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados. dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales.
2	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.** El contratista deberá presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad y subespecialidad y número de cédula, en formato indicado. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad (anexo 5).
3	**Capacidad Operativa y Justificada.** En tal sentido los contratistas deberán certificar que cuentan con la capacidad instalada para prestar los servicios que se solicitan. Así mismo deberá certificar que cuenta con las instalaciones, maquinaria, equipos tecnológicos y el recurso humano idóneo y suficiente para cumplir con el objeto de los contratos que den lugar el presente proceso.
4	Presentar el Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (**Certificado de Habilitación**). El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir. Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios debidamente habilitados por la secretaría de salud y/o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento dando cumplimiento a la normatividad vigente.
5	**Certificación de revisión de protocolos** de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)
6	**Certificar Oportunidad**. El contratista deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: Programación de consultas especializadas no mayor a cinco (5) días. Programación de procedimientos terapéuticos y/o quirúrgicos no mayor a 15 (quince) días, Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco días.
7	**Los medicamentos** prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional

	o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare seleccionado. La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentes) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.
8	**Cumplimiento del decreto 1011/2006**. Indicadores de calidad. El contratista aportaran el cumplimiento al sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
9	**Los oferentes se comprometen a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo** 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional a tarifas pactadas en este proceso, el cual se entregará al proponente que resulte seleccionado.
10	**Los procedimientos quirúrgicos y/o terapéuticos** que sean ordenados por los especialistas, no incluidos en nuestro Plan de beneficios (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001), serán solicitados mediante el diligenciamiento del formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC procedimientos) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato y los mismos serán autorizados por la oficina de referencia y Contrarreferencia previo lleno de los requisitos establecidos por la Dirección general de Sanidad de la Policía Nacional y bajo cotización.
11	**Los precios de los materiales e insumos** serán acordados entre las partes y los mismos no serán superiores a los establecidos en PLM vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Lo cual quedará plasmado en la minuta respectiva.

	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No.	**CARACTERISTICA**
1	El contratista se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al retiro de la documentación de la Asesoría Jurídica – Grupo de Contratos y firma de las hojas de instrucciones respectiva.
2	El contratista se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
3	El contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS en todos sus aspectos.
4	El contratista se compromete prestar los servicios en la sede que quede plasmada dentro de la minuta del contrato.
5	El contratista se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
6	El contratista se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
7	El contratista se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Área de Sanidad Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de Diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.
8	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
9	El contratista se compromete a certificar que los médicos especialistas tienen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante la ejecución del contrato.

10	El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.
11	La institución contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.
12	Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
13	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
14	El contratista debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud para la Policía Nacional.
15	Permitir a los funcionarios designados por el Área de Sanidad Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MÍNIMA EXIGIDA		
Administración	**Cantidad**	**Personal Mínimo Exigido**
Espacio físico	1	Sala de espera mínimo para diez (10) personas
Espacio físico	1	Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la desegregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS. Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
	1	Espacio para archivo clínico
Nota: El Contratista, deberá presentar las certificaciones de habilitación (Decreto 1011)		
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	Recepcionista
Nota: El Contratista, deberá presentar la hoja de vida de recepcionista; certificación de planta u contratos de OPS		
BAÑOS	1	Para usuarios género masculino
	1	Para usuarios género femenino
Espacios Físicos o las sedes deben estar habilitados por el IDS, de no contar con la habilitación respectiva se considera que el Proponente no está habilitado para participar en el proceso.		

Atentamente;

Coronel. **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Mayor. LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Capitán. GIOVANNY ANDRÉS PRIETO TENORIO
Jefe Contratos Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Teniente. LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA
Jefe Área Sanidad DECES

Revisó:
Subteniente. RICHARD JOSE LOPEZ GUERRERO
Asesor Jurídico DECES

Revisó:
Intendente. JAIDER RAFAEL RAMIREZ RODRIGUEZ
Responsable Oficina Contratos Área Sanidad Cesar

Elaboro:
Ingeniero. JORGE ALEXANDER ZEQUEDA Q
Analista Contrato Área Sanidad Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 02/11/2018
ARCHIVO: Escritorio/JRRR2018/Proceso

Calle 14 No 15-16 Tercer Piso.
Teléfonos: 5707225 IP8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co